BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 10 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5559

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministro de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, (Aviso número 22182), destinada a la Iglesia Rusa, venida en el vapor , según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al servicio del Sr. Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 82552, conteniendo vestidos, venida en el vapor «Cordillere», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 4, al uso particular del señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales, (Avisos números 84557 y 84647), venidas en el vapor «Principe di Udine», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fs. 3, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de Tucumán. —Libre despacho

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Visto que el Excmo. Gobierno de Tucumán solicita el libre despacho de una partida de instrumentos de cirugía, con destino al Hospital de mujeres de la provincia mencionada.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de Corrientes. — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes, en la que solicita libre despacho de varios bultos conteniendo butacas destinadas al Teatro Municipal de esa Capital, que condujo al Puerto del Rosario el vapor «Santa Rosalía»; atento lo informado por la Administración de la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata no se encuentra liberada por ley alguna.

Que el Art. 11 de la Ley 4933 prohibe al Poder Ejecutivo acordar franquicias como la que se solicita, que no estén autorizadas por la Ley de Aduana o leyes especiales,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes la imposibilidad de acceder a lo peticionado, y pase a la Aduana del Rosario, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca. — Modificación de fallo apelado por Agustín Obiol.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Vista la apelación deducida por el Sr. Agustín Obiol, contra el fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone una multa igual al valor de seis encomiendas postales consignadas al apelante, y declara caídas en comiso otras tres, en el sumario instruído por supuesta introducción clandestina de mercaderías; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta comprobado que el Vista de la Aduana de Bahía Blanca entregó al recurrente una parte de las mercaderías contenidas en varias encomiendas consignadas a éste, sin el pago previo de los derechos.

Que, en su descargo, el Vista Vignot declara que consintió en la entrega de las mercaderías, en atención a las razones de urgencia invocadas por el consignatario, no siendo liquidados los derechos previamente, porque había divergencia entre el consignatario y el declarante respecto al aforo, conviniendo en someterla a la decisión del Jefe de Vistas. Esa declaración está corroborada por el informe del Jefe de Vistas, corriente a fs. 55 vta., del cual resulta que a primera hora del día siguiente al de la entrega de las mercaderías aludidas, el Vista Vignot consultó al informante sobre el aforo correspondiente a tres boas que dijo traer del Correo a ese objeto.

Que también resultaron faltar del Correo, tres encomiendas, de cuyo despacho no existe constancia, apareciendo, en cambio, otras que figuraban haber sido despachadas, circunstancia que no comprueba una infracción aduanera y de la que, por el contrario, se infiere la presunción de error al consignarse los números de las encomiendas en los recibos otorgados por el consignatario.

Que el hecho comprobado, a que se refiere el considerando primero, no constituye contrabando, como se establece en el fallo apelado, desde que no ha sido ejecutada clandestinamente, ni en punto no habilitado, ni fuera de las horas señaladas, circunstancias que caracterizan ese delito, (Art. 1036 de las Ordenanzas de Aduana).

Que la pequeña cantidad de las mercaderías entregadas sin el pago previo de los derechos y las razones alegadas por el Vista Sr. Vignot, atenúan la infracción al Art. 16 de la Ley Nº 4933.

Por estas consideraciones y por las concordantes del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Conmutar las penas de multa y comiso impuestas en la resolución apelada, por una igual al valor de las mercaderías que fueron entregadas al recurrente, sin haber abonado previamente los derechos.

Impónese al Vista Sr. Manuel Vignot la pena de suspensión en su empleo, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, por el término de quince días.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo, y pase a la Aduana de Bahía Blanca, para sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Colón.—Petición desestimada

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Colón, pidiendo se cree un puesto de sereno en el Presupuesto del año próximo y se aumente la partida que para gastos de Oficina del Resguardo le asigna el actual; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que dado el limitado movimiento de las operaciones que se efectúan por Colón, la creación del puesto que se solicita, resulta innecesaria.

Que, en cuanto a los gastos de Oficina, el Resguardo tiene asignada la suma de pesos treinta, que es suficiente para ese objeto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Colón, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Uruguay. — Inversión de una partida en compra de carbón

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay, pidiendo autorización para sufragar los gastos que demanda la adquisición de carbón para los guinches y que la partida que a ese objeto asigna el Presupuesto, (Inc. 14, Item 32, Partida 11, Anexo D), no alcanza a cubrir, con los fondos que le liquida mensualmente la Contaduría General, de acuerdo con la Partida 21, ítem, inciso y anexo mencionados, para carbón y materias grasas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el aumento en el precio del combustible de que se trata hace insuficiente la suma que para provisión del mismo con destino a los guinches, asigna el Presupuesto.

Que los fondos de la Partida 21 del Item 32, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto vigente, tienen un destino análogo a la suma antes mencionada, circunstancia que justifica la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Uruguay para invertir en la compra de carbón para los guinches de ese puerto, además de la suma que asigna la Partida 11, Item 32, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto vigente, fondos de la Partida 21 de los mismos ítem, inciso y anexo.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Nord Este Argentino. —Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que solicita se le exonere de la multa del dos por ciento impuesta por la Aduana del Uruguay por retardo en la presentación del manifiesto Nº 59 correspondiente al vapor «Abaris»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho de que los materiales multados sean de aquellos que gozan de franquicia aduanera, no constituye causa suficiente para que se le exima de la pena en que ha incurrido, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, y que el presente caso no está comprendido en la única excepción establecida por el Art. 115 de las Ordenanzas citadas,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado.

2º Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

Bosch.

Celso García.—Concesión denegada

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Celso García, en la que solicita autorización para construir e instalar en la plazoleta del Puerto del Paraná, un kiosco destinado a los pasajeros que van a esperar la llegada de vapores en ese puerto; atento lo informado por la Aduana del Paraná, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita es inconveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Paraná, para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Devolución denegada

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, sobre devolución de sumas abonadas por derechos de guinches en el Puerto del Uruguay y con arreglo al Decreto de Noviembre 15 de 1911,

Resultando:

Que por el mismo se concedió a la Empresa ocurrente el permiso de uso de guinche en el Puerto del Uruguay, con arreglo a las tarifas establecidas en la Ley de Pescantes Hidráulicos número 4932, las que fueron aplicadas en las operaciones a que se refiere el presente pedido.

Y que posteriormente, con motivo de una solicitud de reconsideración de dicho decreto, formulada por la misma Empresa, el Poder Ejecutivo dictó el de Marzo 30 del corriente año, modificando el anterior y reduciendo las tarifas por él establecidas.

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Marzo, en que funda su petición la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino no tiene efecto retroactivo, y

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Aduana del Uruguay, a los efectos correspondientes.

Bosch.

Fábrica de papel «La Argentina». — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Vista la solicitud de la Sociedad «Fábrica de papel La Argentina», pidiendo la devolución de la suma abonada en demasía, por error en el peso declarado de una partida de pez de resina, despachada por la Receptoría de Zárate, y

Considerando:

Que de los informes producidos, resulta que no ha sido solicitada la rectificación del manifiesto, de acuerdo con las prescripciones del Decreto de 30 de Diciembre de 1910.

Que, en consecuencia, el caso presente está regido por el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana, según el cual ha debido aforarse la mercadería por la cantidad manifestada, como se hizo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Zárate, a los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Carlos Sarsotti.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Carlos Sarsotti, pidiendo devolución de pesos 419,53 moneda nacional, abonados por almacenaje de mercaderías que no pudieron retirar de los Depósitos Fiscales, a causa de las lluvias que impidieron el tráfico de carros, en el término que prescribe la resolución de Diciembre 16 de 1911; atento lo informado por la Aduana del Paraná, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, la lluvia puso intransitables las calles de acceso al puerto, impidiendo el retiro de las mercaderías de referencia.

Que esta circunstancia hace equitativa la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de almacenaje que se pide.

Pase á la Aduana de Paraná, para que practique la planilla de contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva.

José M. Rosa.

Julio Domenech.—Presupuesto aceptado

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la conveniencia de cercar con alambre tejido el terreno y edificio de propiedad fiscal, situados en el Tigre, y

Considerando:

Que la reciente construcción de afirmado de granito hecha en la calle General Mitre, inmediata al citado edificio, hace indispensable la costrucción del cerco que se solicita.

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la del Sr. Julio Domenech, quién se compromete a efectuar la obra referida por la suma total de ($ 416,80 m/n) cuatrocientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto del señor Julio Domenech, para cercar con alambre tejido el terreno y edificios de propiedad fiscal situados en el Tigre, por la suma total de ($ 416,80 m/n) cuatrocientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, y con arreglo al presupuesto corriente a fojas dos.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos pertinentes.

José M. Rosa.

Aduana de Santa Fe. — Nombramiento de Contramaestre

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Contramaestre Patrón de la Aduana de Santa Fe, con antigüedad al 1º de Marzo del corriente año, a don José Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

José M. Rosa.

Juan González. —Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a don Juan González, por haberse encontrado en su manufactura de tabacos una diferencia de 24,350 kilogramos de tabaco en bruto.

Considerando:

Que la diferencia en cuestión es poco elevada, pudiendo, por esta vez, eximirse de multa al sumariado,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado por la Administración General de Impuestos Internos a fs. 14 vta. y 15 de estas actuaciones, y vuelva a dicha Repartición, a sus efectos.

José M. Rosa.

Vicente de Caterina.—Pedido desestimado

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Visto que D. Vicente de Caterina manufacturero del ramo de tabacos, se presenta solicitando prórroga de 20 días para el pago de su letra de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m/n), importe de impuesto interno que vence en la fecha.

Considerando:

1º Que se trata del primer documento que el recurrente firmó en virtud del crédito que le fué acordado por Resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 13 de Mayo de 1912, y que ha debido levantar sin esperar la fecha del vencimiento, para hacer la gestión de prórroga a que se refiere este expediente.

2º Que del informe de fs. 1 vta. se desprende que no debe accederse.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su archivo y reposición de sellos.

José M. Rosa.

Bartolomé Francia.—Pedido desestimado

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Visto que el Sr. Bartolomé Francia se presenta pidiendo que se le exima de la multa en que ha incurrido por fabricar licores en contravención a las disposiciones vigentes, fundándose en que no conocía la ley y en que el monto de dicha multa lo inhabilitaba para continuar trabajando,

Considerando:

Que el recurrente tenía una licorería sin estar inscripto en los registros de la Administración General de Impuestos Internos y sin tener permiso para fabricar licores.

Que entre las bebidas que elabora, la Inspección encontró varios cascos y botellas conteniendo vino quinato, vermouth, ajenjo, grappa, etc., sin ningún instrumento de control.

Que no evacuó la vista acordada por la Administración para que alegara su defensa.

Que no apeló de la resolución que lo condenaba al pago del impuesto y multa correspondiente.

Que en el escrito presentado no se aducen razones legales; de modo que procede mantener la resolución de fojas 15 vta. y 16 del expediente agregado.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su archivo, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

Manuel Ucha. —Pedido concedido

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Ucha, pidiendo se le conceda autorización para poder sellar las obligaciones que extenderá en el formulario impreso adjunto, dentro del término de tres días hábiles que prescribe el Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado.

Considerando:

Que este Ministerio ha permitido el sellado de esos documentos, por sus condiciones excepcionales, siempre que se presenten en el término de tres días señalado por el Art. 3º del decreto reglamentario citado,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos, debiendo reponerse las fojas en dicha Repartición.

José M. Rosa.

Comunidad «Carmelitas Descalzas». — Exoneración de impuestos

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Vista la presentación del Sr. E. Lamarca, gestionando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las propiedades situadas en las calles: Umberto 1º Nº 1320, Potosí 4091-99, con frente también a Gazcón, y Gazcón 425-95, esquina Cangallo 4088-100, pertenecientes a la Comunidad de «Carmelitas Descalzas o sea Teresas»; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran comprendidas entre las que la Ley de la materia Nº 5062, en su Art. 13, Inc. b), exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se pone en posesión de su beca a los estudiantes Don Alberto y Don Rufino de la Serna.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

Exp. D 30.—Visto el informe precedente del Señor Patrono de los Becados Argentinos en Europa, del que resulta que los becados graciables, Don Rufino de la Serna y Don Alberto de la Serna, se hallan comprendidos en las disposiciones del Decreto de 14 de Febrero de 1911,

SE RESUELVE:

Poner en posesión de su beca a los aludidos becados, abonándoseles, en consecuencia, su asignación desde el 1º de Enero del corriente año.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda, publicarla, y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

JOSÉ M. ROSA.

Se pone en posesión de su beca a los estudiantes Don Héctor Basavilbaso y Don Carlos Rivas Alcalde.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.

Exp. B/72.—Visto lo informado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, con respecto a las solicitudes presentadas por los estudiantes Don Héctor Basavilbaso y Don Carlos Rivas Alcalde, y, atentas las conclusiones a que arriba dicha Comisión,

SE RESUELVE:

Poner en posesión de su beca a dichos estudiantes.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar este expediente, con la letra R. 41, del corriente año.

C. GROUSSAC.

Ministerio de Guerra

Sellos especiales para las multas de la Ley N 8129

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Intendencia de Guerra, para que proceda a emitir los sellos especiales que recibió con intervención de la Contaduría General de la Nación, con destino a que en ellos se extiendan las constancias de las multas obladas por determinación de la Ley Nº 8129.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta del Cirujano Dr. A. Echegaray

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la propuesta que antecede, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. en medicina, D. Arturo Echegaray Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta del Cirujano Dr. J. Saborido

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. en medicina, D. José Saborido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Teniente A. L. Bollini

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Vista la precedente solicitud y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Teniente de Artillería, D. Angel L. Bollini, de la Escuela de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

... del Teniente 1º Juan C. Larre

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Teniente 1º, D. Juan C. Larre, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 2º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente 1º D. Juan C. Larre.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta de un enfermero

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase enfermero preparador, al actual enfermero de 1ª clase, Pedro Milicchio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Cirujano Dr. Manuel J. Battaglia

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Vista la presente solicitud y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud al Cirujano de Regimiento, Dr. D. Manuel J. Battaglia, del Hospital Militar Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Cirujano Dr. J. Ramos Mejía

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Vista la nota que antecede del señor Inspector General de Sanidad y el informe médico que le acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. D. Justino Ramos Mejía, por las causas expuestas en la nota que se menciona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de un enfermero

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al enfermero preparador, Orlando Dillón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Envío al extranjero del Capitán O. Riccheri

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Siendo conveniente que el Capitán de Artillería, D. Ovidio Riccheri, termine los cursos de tiro en la Escuela donde los inició,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Capitán de Artillería, D. Ovidio Riccheri, para que haga el 2º curso de tiro de artillería en la Escuela de Jüterbog (Alemania), quién deberá partir para su destino en la primera quincena del mes de Agosto próximo.

Art. 2º El Agregado Militar a la Legación Argentina, en Alemania, iniciará las gestiones del caso, ante las autoridades correspondientes, para obtener la admisión del mencionado oficial en la Escuela citada.

Art. 3º Háganse las comunicaciones correspondientes a la Legación Argentina en Londres, para que al mencionado oficial se le abone el sueldo que determina el Art. 2º del Acuerdo de Ministros, de fecha 19 de Noviembre de 1910, y para que provea a su debido tiempo el pasaje y asignación de gastos de regreso, sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Berlín.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.—Adquisición de terrenos para la Policía Marítima.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Necesitándose adquirir los terrenos donde se instalarán los Destacamentos de Policía Marítima en la Isla Caridad, Paso de la Patria e Itatí, y habiendo la Prefectura General de Puertos iniciado las gestiones del caso e informado al respecto,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Procédase a adquirir, por intermedio de la Prefectura General de Puertos, los siguientes terrenos que se destinan para construir locales de Destacamento de Policía Marítima:

Dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2.), en la Isla Caridad, a razón de pesos 0,60 el metro cuadrado, pesos 1.500.

Una manzana de tierra en Paso de la Patria, pesos 300.

Mil setecientos cincuenta metros cuadrados (1.700 m2.), en Itatí, pesos 700.

Total: pesos 2.500 moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Prefectura General de Puertos, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional que importan estas adquisiciones, la que se imputará al Anexo L, Inciso 3, Item 1, Partida 3, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda; comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Suma como contribución de la República al homenaje de gratitud en favor del Ingeniero Carlos Tellier, creador de la industria frigorífica moderna.

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

Habiendo comunicado la Legación Argentina en París, que por iniciativa de la Sociedad Francesa del Frío, ha sido abierta una subscripción internacional, a favor del Ingeniero Carlos Tellier, y

Considerando:

Que la Asociación Internacional del Frío, a la que está adherida la República Argentina, ha propiciado aquella iniciativa, inspirado en motivos de alta justicia.

Que el Ingeniero Carlos Tellier, creador de la industria frigorífica moderna, realizó sus primeras experiencias en una expedición a esta República, utilizando en su viaje de retorno los productos de nuestra ganadería.

Que este hecho ha tenido verdadera trascendencia para nuestro comercio exterior y para el acrecentamiento y prosperidad de nuestra industria ganadera.

Que el Ingeniero Tellier, se encuentra hoy en la indigencia, en tanto que sus notables inventos reportan grandes beneficios a los pueblos que han podido utilizarlos.

Que en virtud de estos hechos, el Gobierno no puede permanecer indiferente a un llamado en favor de aquel sabio y benemérito ingeniero,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se pondrá a disposición de la Legación Argentina en París, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional oro sellado ($ 4.000 o/s), como contribución de la República, al homenaje de gratitud y de justicia, iniciado en favor del Ingeniero Carlos Tellier, inventor de la producción artificial del frío y de su aplicación a las industrias ganaderas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Item 11, Inciso 1, Anexo H, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — JOSÉ M. ROSA.— INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Minas, Geología é Hidrología.—Licitación de materiales para perforaciones.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública, verificada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de conformidad con la Resolución de fecha 21 de Febrero ppdo., para la provisión de caños de revestimiento, cabezas elevadoras y cuplas, con destino a los trabajos de perforaciones que efectúa la expresada repartición, y

Considerando:

Que han presentado presupuesto seis casas del ramo, de los cuales resulta más conveniente el de los Sres. Enrique Perrier y Cía., que ofrecen proveer el material licitado, al precio de pesos oro sellado 109.690, existiendo entre éste y el más ventajoso de los restantes, una diferencia de pesos 6.414, 50 oro sellado y encontrándose, por otra parte, la propuesta de los referidos señores, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación aludida.

Atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública, verificada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para la provisión de caños de revestimiento, cabezas elevadoras y cuplas, destinados a trabajos de perforaciones, y acéptase la propuesta presentada por la casa de los Sres. Enrique Perrier y Cía., la que asciende a la cantidad de ciento nueve mil seiscientos pesos oro sellado, equivalentes a doscientos cuarenta y nueve mil noventa pesos con noventa centavos ($ 249.090,90 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.

José Mapis.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Mapis, solicita la reconsideración del Decreto de fecha Septiembre 1º de 1910, que dejó sin efecto la adjudicación hecha a su favor, en el remate realizado el 25 de Octubre de 1907, de la legua NE., del lote Nº 5, fracción A, sección XXV, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que corresponde desestimar la gestión iniciada por D. José Mapis, por cuanto ya ha sido resuelta negativamente por resolución ministerial de fecha Noviembre 23 de 1910, teniendo en cuenta que no había mérito para acceder a sus pretensiones.

Que además, el interesado no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que, de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración del Decreto de fecha Septiembre 1º de 1910, solicitada por don José Mapis; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Héctor Basavilbaso.—Aprobación de licitación

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación, que para la adjudicación de la chacra Nº 437, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, se realizó el día 8 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero próximo pasado, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Héctor Basavilvaso, el mejor postor, quién ofreció ochenta y siete pesos moneda nacional, por cada hectárea de la citada chacra, correspondiendo, en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor, como concesionario de la misma; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de la chacra Nº 437, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, la que queda concedida al Sr. Héctor Basavilvaso; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—Funciones que según el Codigo corresponden a la «autoridad minera».

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en la cual manifiesta la conveniencia de fijar sus atribuciones en cuanto concierne a la tramitación de los pedimentos mineros, y

Considerando:

Que el creciente interés que despierta la industria minera reclama procedimientos rápidos y a cargo de una sola oficina que sea a la vez encargada de los respectivos registros y cuente con el personal técnico necesario para su desempeño.

Que tratándose de gestiones a realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el que determina las diligencias y los términos dentro de los cuales deben llevarse a efecto, no hay ventaja alguna en atribuir su conocimiento y resolución al Poder Ejecutivo.

Que encontrándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en condiciones de tramitar y resolver los pedimentos mineros, conviene atribuirle las funciones que el citado Código confiere a la «autoridad minera», procedimiento que permitirá también establecer el recurso de apelación a que aquél se refiere y que en este caso será deducido ante el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las funciones atribuídas por el Código de Minería, a la «autoridad minera», serán desempeñadas desde la fecha del presente decreto, por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, mientras no se dicte la ley organizando los tribunales de minas.

Art. 2º De las resoluciones de la citada Dirección podrá interponerse recurso de apelación ante el Ministerio de Agricultura dentro del plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha de la correspondiente notificación, salvo los casos en que el término para la apelación sea alguno de los fijados por el Código de Minería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Escribano General de Gobierno.—Suma por protestos de letras

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Vista la cuenta presentada por el Escribano General de Gobierno, de gastos de protestos de letras por venta de tierras en los Territorios Nacionales y que no han sido levantadas por los interesados en su debida oportunidad, y

Considerando:

Que el importe de esa cuenta debe abonarse de Rentas Generales, por cuanto su total ha sido cargado a la deuda parcial de cada colono, y en consecuencia, ingresará a Tesorería General de la Nación a medida que cada deudor pague el importe de sus débitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 745 m/n) la cuenta de gasto presentada por el Escribano General de Gobierno, Dr. Enrique Garrido, por los gastos de protestos de letras a que se refiere este expediente.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abône por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Escribano General de Gobierno, doctor Enrique Garrido, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 745 m/n), que se tomará de Rentas Generales, imputándose al presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Adjudicación de solares en el Nuevo Pueblo General Roca

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares C. D. F. y G. de la manzana 7 bis del nuevo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro, se realizó el 8 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando los Sres. Antonio I. Rivero y Guillermo Albrechtz, los mejores postores, quiénes respectivamente ofrecieron cuatrocientos pesos moneda nacional por el solar C, y ciento cuarenta pesos de igual moneda por el D.

Que en cuanto a los solares F. y G corresponde concederlos por el precio de base a los Sres. José Fabi y Miguel Calvo, por no haber concurrido los demás solicitantes a dicho acto.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares C. D. F. y G. de la manzana 7 bis del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, los que quedan concedidos respectivamente a los Señores Antonio I. Rivero, Guillermo Albrechtz, José Fabi y Miguel Calvo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ricardo Ortiz.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Ricardo Ortiz, solicita título de propiedad del lote Nº 115, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuesta por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ricardo Ortiz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 115, de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Genoveva E Doldán.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Genoveva E. Doldán, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 53, del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata; la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Genoveva E. Doldán, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 53 del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nazario Silva.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Nazario Silva, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 71 y 129 de la Colonia «Victorica» en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acuérdase a D. Nazario Silva, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 71 y 129 de la Colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Quirino Bianchi.—Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Quirino Bianchi, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 35, de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Quirino Bianchi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 35, de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cayetano Lobeira.—Se le reconoce como comprador

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pedro Landi, comprador de las fracciones de campo designadas con las letras C, del lote 25, C del 42 y C y D del 62, Sección II del Territorio del Río Negro, en el remate público verificado en los días 3 y 4 de Octubre del año ppdo., de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5559, manifiesta que la adquisición de las citadas fracciones la realizó por cuenta y orden del Sr. Cayetano Lobeira, circunstancia que no le fué posible hacer valer en el acto del remate por carecer de la autorización necesaria y pide en virtud del documento que acompaña, que la referida venta se reconozca hecha en la forma que indica, y

Considerando:

Que con el testimonio público que obra agregado, se comprueba en forma la comisión a que se hace referencia y en tal virtud, nada obsta para acceder a lo solicitado; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. Cayetano Lobeira, como comprador de las fracciones de campo designadas con las letras C del lote 25, C del 42 y C y D del 62, Sección II del Territorio del Río Negro, en el plano que sirvió de base al remate verificado en los días

3 y 4 de Octubre ppdo., a cuyo efecto vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formalice con el expresado Señor, la operación de compra de que se trata.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dermont Gun O'Mahony.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra D, manzana Nº 39, del pueblo «Comodoro Rivadavia» en el Territorio del Chubut, acordada a D. Dermont Gun O' Mahony, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas por la Ley 4167, que rige esa venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra D, manzana Nº 39, del pueblo «Comodoro Rivadavia» en el Territorio del Chubut, acordada a D. Dermont Gun O' Mahony, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gumersindo Juárez. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que corresponde dejar sin efecto la fracción B, de la quinta Nº 11, del pueblo «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Gumersindo Juárez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas por la Ley 4167, que rige esa venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción B, de la quinta Nº 11, del pueblo «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Gumersindo Juárez, cuya fracción queda ofrecida por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Hendry Delport.—Venta

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias aconseja se adjudique directamente al Sr. Juan Hendry Delport, de acuerdo con su pedido, el lote Nº 19 de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en virtud de las razones que expone, y

Considerando:

Que efectivamente, el lote de que se trata, puede concederse al Sr. Delport, por cuanto su pedido encuadra en la preferencia que por razones de equidad, establece el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, toda vez que la inspección practicada ha comprobado que dicho señor ha introducido en la tierra de referencia, importantes mejoras en poblaciones, alambrados y haciendas, que lo acreditan como un colono de verdad, radicado en forma definitiva.
Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédase en venta, de acuerdo con las disposiciones en vigor y al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, a D. Juan Hendry Delport, el lote Nº 19 de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización, con familias de Sud Africa.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mario T. Perón. — Venta

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias aconseja se adjudique a D. Mario T. Perón, el lote 3, letra b, fracción A, sección D, I, del ensanche Norte de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en virtud de las razones que expone, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el Sr. Mario T. Perón, que solicita del lote de la referencia, ha introducido en esa tierra importantes mejoras en poblaciones, alambrados y haciendas que lo acreditan como poblador de verdad, cuya gestión encuadra en la referencia que por razones de equidad, establece el Art. 3º del Decreto de fecha Diciembre 29 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a D. Mario T. Perón, el lote Nº 3, letra b, fracción A, Sección D I de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santiago B. Battistina.—Pago de letras

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Visto este expediente, en el que don Santiago B. Battistina, concesionario del lote pastoril Nº 177, letra B, ensanche Sud, de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la primera y segunda letras que firmó, como parte del precio de esa tierra, vencidas el 15 de Diciembre de 1910 e igual fecha de 1911, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ocupa y explota personalmente la tierra de la referencia, en la que ha invertido un capital en haciendas y poblaciones, cuyo valor excede al exigido por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, tratándose en consecuencia, de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Santiago B. Battistina, el pago que ofrece de las letras que adeuda, vencidas el 15 de Diciembre de 1910 e igual fecha de 1911, con más los gastos de protesto e intereses respectivos.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Serafín Ortelli.—Plazo de un año

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Visto este expediente, en el que don Serafín Ortelli, concesionario del lote pastoril Nº 47, fracción C, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le acuerde un plazo de un año, para satisfacer la tercera, cuarta y quinta letras que firmó, como parte del precio de esa tierra, vencidas el 6 de Abril de 1910, 1911 e igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ocupa y explota personalmente la tierra de la referencia, en la que ha invertido un capital en haciendas y poblaciones, cuyo valor excede al fijado por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión, tratándose en consecuencia, de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Conceder a D. Serafín Ortelli, un plazo improrrogable de doce meses, a contar desde el seis de Abril del corriente año, para que satisfaga el importe de las letras que adeuda, con más los gastos de protesto e intereses respectivos y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Silvano Olivares.—Título provisorio

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Silvano Olivares, concesionario del lote Nº 170, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata, ha comprobado que el recurrente las ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia, equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. Silvano Olivares, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.
Publíquese en el Boletín Oficial.

ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concesión de prórroga para la terminación de las obras del grupo B del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Expediente 11026-H-911. — Vista la presentación de la Empresa Philipp Holzmann y Cía., contratista para la construcción de las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupos B, y C, por la que pide se le acuerde una nueva prórroga del plazo estipulado para la terminación de las correspondientes al grupo B, y

Considerando:

Que las razones que invoca para justificar la demora en la terminación de los trabajos, están a juicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas debidamente comprobadas, no siendo, por otra parte, imputables a la Empresa recurrente.
Que según opinión de la expresada Dirección, el plazo que puede acordarse como prórroga, al fijado por Decreto de 16 de Diciembre ppdo., es de un mes, es decir, hasta 31 de Mayo del corriente año.
Que estando los trabajos actualmente casi terminados y entregados provisionalmente a la Aduana de la Capital, la que los ha habilitado para el funcionamiento portuario, y siendo la nueva prórroga, sólo a los efectos de terminar pequeños detalles finales.
Atento las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que el nuevo plazo indicado para la prórroga solicitada ha vencido ya,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dése por prorrogado hasta el 31 de Mayo ppdo., el plazo fijado por Decreto de 16 de Diciembre ppdo., para la terminación de las obras de que se trata.
Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de carpas de lona para el personal de los trabajos de canalización del río Gualeguay y Paraná Inferior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5108-P-912.—Vistos estos expedientes Nos. 5108 y 5109-P-912, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los pedidos Nos 3096 y 3099, referentes a la adquisición de carpas de lona destinadas, diez al personal encargado de los trabajos de canalización del río Gualeguay, y las otras diez a la Comisión del Paraná Inferior.
Teniendo en cuenta que estas adquisiciones se han hecho en base a precios más reducidos, como lo comprueba el acta que se acompaña,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones del material de la referencia, en la siguiente forma:
Pedido Nº 3096.—De la casa Juan y José Drysdale y Cía, pesos 990,00 moneda nacional.
Pedido Nº 3099.—De la casa Juan y José Drysdale y Cía., pesos 921,00 moneda nacional.
Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, deberán imputarse:
Al Anexo L, Inciso 5º, Item 11, Partida 1, pesos 990,00 moneda nacional.
Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, pesos 921,00 moneda nacional.
Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de pintura para la chata «211 C».

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5051-P-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide se apruebe la adquisición de trescientos veinte kilogramos de pintura «Veneziani», que ha efectuado en la casa Tito Meucci y Cía., con destino a las reparaciones de la chata «211 C», y cuya factura acompaña.
Teniendo en cuenta que la adquisición del material de que se trata, se ha hecho directamente en la expresada casa, por ser ésta la única que tiene la representación en plaza de este material, y cotiza precios iguales a los pagados en provisiones anteriores,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el temperamento adoptado por la mencionada repartición, y autorizar a la de Contabilidad para abonar a la casa Tito Meucci y Cía, la suma de ($ 485,60 m/n) cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del aludido material, con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.
Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de cortinas de chapas onduladas para el edificio de los talleres de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5059-P-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide se apruebe la adquisición de seis

cortinas de chapas onduladas, con destino al edificio de los talleres de la Comisión del Paraná Inferior, efectuada en la casa Pedro Vasena e hijos, cuya factura acompaña.

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se ha hecho de acuerdo con las propuestas que con su acta correspondiente se adjunta, en base a más reducido precio; y de acuerdo con los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la adquisición del material de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la casa de Pedro Vasena e hijos, la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 468,72 m/n) importe del material de la referencia, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 1º, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de varios artículos con destino a las Comisiones de estudios del Paraná Superior e Interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5048-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los pedidos de precios Nos. 3029 y 3077, relativos a la adquisición de varios artículos, con destino a las Comisiones de Estudios y Obras del Paraná Superior e Inferior, y que ha efectuado en las casas José A. Carrosso, Cibrián Hnos. y Compañía Industrial del Río de la Plata, cuyas respectivas facturas adjunta.

Teniendo en cuenta que las aludidas adquisiciones se han hecho en base a precios más reducidos, según se desprende del acta acompañada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones de que se trata, efectuadas por la mencionada repartición, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3029.—De la casa José A. Carrosso—Nos. de orden: 1, 3, 4, 5 y 6, pesos 390,00 moneda nacional.

De la casa Cibrián Hnos.—Nº de orden 2, pesos 160,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3077.—De la Compañía Industrial del Río de la Plata, pesos 420,50 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de un caño de goma con destino a la Comisión del río Bermejo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 5047-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido Nº 3069, referente a la adquisición de caño de goma con destino a la Comisión del Río Bermejo.

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se ha efectuado en base a precio más reducido, como lo comprueba el acta acompañada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición de la referencia, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3069.—De la casa Francisco Francioni y Cía.—Nº de orden: 1, pesos 325,00 moneda nacional.

De la casa David Hogg y Cía.—Número de orden: 2, pesos 82,50 moneda nacional.

La suma total de ($ 407,50 m/n) cuatrocientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importa este gasto, se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 14, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorización para ejecutar obras en el vapor «212 B».

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Exp. 4837-H-912.—Visto el proyecto adjunto formulado por la Dirección General de Otras Hidráulicas, relativo a las modificaciones que a su juicio es necesario introducir en la cámara y camarotes de proa del vapor «212 B», al servicio de la Comisión de estudios y Obras del Paraná Superior, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 1.759,05 moneda nacional, y

Considerando:

Que las modificaciones aconsejadas responden al propósito de facilitar la higienización de la expresada embarcación, y obtener mayores comodidades en los departamentos aludidos.

Que los trabajos de que se trata, pueden llevarse a cabo empleando en ellos el personal permanente y materiales de la expresada repartición, por lo que no corresponde imputación del gasto que ellos originen.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos administrativamente, dentro del presupuesto de mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de dos pontones de madera para transporte de piedra en las obras del canal Sud.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

Exp. 4321-H-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para construir dos pontones de madera, destinados al transporte de la piedra que se requiere para las reparaciones que es necesario efectuar en la parte superior del malecón del Canal Sud, destruída a causa de los últimos temporales, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de cinco mil doscientos veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que el medio de transporte que se propone resulta mucho más económico que la colocación de vía Decauville, y que la construcción de las aludidas embarcaciones puede llevarse a cabo por administración, con el personal y materiales de que dispone la citada repartición, por lo que no corresponde imputación al gasto que se origine.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a efectuar por administración la construcción de las embarcaciones de que se trata, dentro del presupuesto de cinco mil doscientos veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 5.228,84 m/n) moneda nacional, que se aprueba.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCIÓN MUSICAL DEL BAÑADO.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912

Exp-S-150-909. — Visto este expediente, en que se tramita la aprobación de las reformas y supresiones introducidas en la parte Reglamento del Estatuto, Reglamento de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado por la asamblea general extraordinaria del 27 de Octubre de 1906, y

Considerando:

Que la legal convocatoria y celebración de esta asamblea resulta por las actuaciones de fojas 40 vuelta a 47.

Que si bien el estatuto-reglamento de fojas 1 a 10, por su numeración corrida parece un sólo documento, los títulos puestos a cada parte señalan la división del estatuto y del reglamento.

Que aun cuando éste tiene disposiciones de estatuto, ellas no han sido reformadas, por lo que subsisten en su verdadero valor, siendo las modificaciones actuales puramente en cláusulas de carácter reglamentario.

Que en esa forma, las modificaciones, sancionadas antes de la vigencia del Acuerdo Reglamentario, pero que vienen a resolverse con posterioridad a éste, se encuentran en las condiciones prevista por el párrafo 2º. del artículo 5º. de dicho Acuerdo.

SE RESUELVE:

1º. Apruébanse las reformas a los artículos 24, 32, 41, 42, 43, 44, 52, 61, 67, 95, 97, y 99 y la supresión de los artículos 31 y 33, del reglamento de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical Bañado, consignadas de fojas 36 a 38, con la modificación de fojas 52.

2º. Hágase saber a la Sociedad que en la próxima asamblea de reformas debe separar completamente el estatuto del reglamento, pasando a aquél las cláusulas de éste, de carácter permanente, en la organización de derechos que atribuyan, y toda otra que por su índole no exija la movilidad de las cláusulas reglamentarias.

3º Repóngase los sellos, permítase tomar copia, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.—*Ramón F. Ledesma (hijo).*

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS Y DE BENEFICENCIA «MINERVE»

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Exp-M-46-1911.—Visto que la Sociedad de Socorros Mútuos y de Beneficencia «Minerve», en asamblea debidamente convocada y celebrada en 21 de Abril ppdo., ha reformado su reglamento.

La Inspección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º. del Decreto Reglamentario de Noviembre 17 de 1908,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las reformas introducidas corrientes de fojas 56 a 57 vta.

2º Previa reposición del sellado, permítase tomar copia a la Sociedad, de todo lo actuado en este expediente, debiendo presentar un testimonio de su estatuto y de su reglamento, dado que las muchas reformas habidas dificultan su lectura en estas actuaciones.

3º Anótese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—*Ramón F. Ledesma (hijo).*

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Caugallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Málabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

A V I S O S

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 2.50 por entrega mensual.

Banco Empleados de Comercio

772—Moreno—774

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 10 del próximo mes de Julio a las 4 de la tarde, en el loca dell Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de los accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El Gerente interino.

22 Junio—Nº 607-v-10 julio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre—370

Se avisa a los señores Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco que desde el 1º al 15 del corriente se abona el cupón correspondiente. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — El Secretario.

4 Julio. — Nº 683-v-11 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercico vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que posean (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.—Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budin, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Julio del año en curso, a las 5 p. m., en el local social calle Corrientes Nº. 4092, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar la operación realizada por el Directorio con los Sres. Lacroze Hermanos y Cía., y a que se refiere la resolución del Directorio de fecha primero de Mayo de mil novecientos doce.

2º Aprobar, confirmar y ratificar la resolución del Directorio de fecha 19 de Junio del corriente año, y por la que se acordó conferir un poder al Director Dr. Miguel Lacroze, aprobando los términos del mismo.

3º Reforma del Inciso b) del artículo 4º, y agregar un inciso x) al mismo de los Estatutos.

4º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 e Incisos a), b), d) del Art. 21 de los Estatutos de la sociedad.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación, firma del acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la sociedad cinco días antes del designado para la Asamblea —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El Directorio.

22 Junio—Nº 633-v-11 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinario que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-18 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balancé y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se sirvirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido formar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 28 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia Nº 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad.

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086; caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.

1º Julio.—Nº 659-v-12 julio.

Círculo de Armas

El Miércoles 10 del corriente tendrá lugar la asamblea general extraordinaria para resolver las reformas propuestas por la comisión directiva a los estatutos y al reglamento.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El secretario.

6 Julio—Nº 697-v-10 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

GRAN DESTILERIA DE Bs. AIRES

Sociedad Anónima

Autorizada el 29 de Febrero 1896

Domicilio: calle Salta 1827

Capital Autorizado $ oro 400.000.—Enteramente Realizado

Balance General al 31 de Dbre. de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Junio de 1912.

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Conversión	400000 —	
Inmuebles		297995 —
Materiales & Mobiliario		95000 —
Mercaderías Generales		313737 43
Caja		4604 57
Bancos		124252 18
Efectos a Recibir		13949 15
Títulos en cartera		14350 40
Defensa Fábrica de alcohol		13000 —
Cuentas de Orden		9342 23
Deudores varios		347416 56
	400000 —	1233647 52

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Conversión		909080 —
Reserva Legal		65107 21
Reserva de Metalización		100000 —
Reserva de Previsón		41321 67
Acreedores varios		5529 40
Cuentas de Orden		6381 —
Ganancias & Pérdidas, beneficio líquido		106228 24
	400000 —	1233647 52

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Eduardo Rocha, director presidente.— Jacinto Rocha, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1911

DEBE	$ m/n
Sueldos personal	91208 53
Comisiones	39906 66
Intereses y negociaciones	9233 50
Rebajas y Descuentos	44015 07
Gastos de viaje	11458 20
Combustible y gastos de fábrica	5611 56
Publicidad y gastos de escritorio	10368 04
Alquileres y Contribuciones	9255 82
Caballeriza y Rodados	9123 37
Seguros	5733 65
Amortizaciones	5000 —
Contenciosos y saldos perdidos	24647 87
Varios	25536 87
Balance, beneficio líquido 1911	106228 24
	397327 38

HABER	$ m/n
Por Rebajas y Descuentos	14956 78
» Intereses, cupones y varios	5545 22
» Mercaderías, beneficio bruto	376825 38
	397327 38

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Eduardo Rocha, director presidente.— Jacinto Rocha, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 656-v-10 Julio

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

—Bartolomé Mitre 1140—

Autorizada por decreto del S. Gobierno Nacional en fecha de Octubre 10 de 1906

Capital autorizado	$ c/u	1000000 —
» suscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir 4172 acciones a $ c/u 100, c/u	417200 —
Cuotas a cobrar s/acc	8175 —
Material rodante	526614 46
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y bancos	3940 75
Varios deudores	190081 74
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	160542 44
Caballada	110493 90
Guarniciones. ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles	123318 90
Gastos de exploración	46882 04
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, impuestos, comisiones, intereses, y obligaciones de capital	26000 68
Ganancias y pérdidas	93206 92
	1761962 47

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	205194 47
Acreedores varios	446262 10
Obligaciones de capital a 8 % por año	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Exploración	67459 95
	1761962 47

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesorero.— Ricardo Opitz, contador.— C. Farini, síndico.—

Buenos Aires, 4 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización al alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Lesdema* (hijo). jefe

N. 721-v-10 julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—Nº 703-v-24 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima Limitada

BARTOLONÈ MITRE 1140

Autorizada por decreto del S. Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado	$ c/u	1000000 —
» suscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir 4172 acciones a $ c/u 100, c/u	417200 —
Cuotas a cobrar sobre acciones	8175 —
Material rodante	528214 46
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y bancos	6099 36
Varios deudores	179685 89
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	161862 44
Caballada	112974 90
Guarniciones, ropería, materiales, y hermientas, muebles y útiles	123618 90
Gastos de explotación	66298 56
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, impuestos, intereses, comiciones e intereses Sobre obligaciones de capital	55114 51
Ganancias y pérdidas	93206 92
	1807956 58

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	213016 35
Acreedores varios	442209 34
Obligaciones de capital a 8 % por año	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	109684 94
	1807956 58

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912,

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesorero.— Ricardo Opitz, contador.— C. Farini, síndico.—

Buenos Aires 4 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Lesdema* (hijo) Jefe

N. 722-v-10 julio.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2a y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 25 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 685, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-21 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio, se abonará desde el 12 del corriente, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, el 44º dividendo de:

Pesos oro, 4,00 por acción.

Pesos oro, 2,60 por acción Serie G, integrada al 31 de Marzo 1912.

Pesos oro, 1,40 por certificado Serie G.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse relativamente al dividendo:

En París, con la Banque Argentine y Française, 85 Boulevard Haussmann.

En París, Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Depots, 4 Rue Auber.

En París, Banque de L'Union Parisienne, 7 Rue Chauchat, y

En Burdeus, con la Banque de Bordeaux, Rue de Orleans.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—El Gerente.

8 Julio.—Nº 705-v-15 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de julio, a lás cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quiénes terminaron su mandato.

3º Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 julio.—Nº 708-v-27 julio.

Club Italiano

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del mes en curso, en el local Rivadavia 4731 a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisores de cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva, aprobación Balance.

3º Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de varios trabajos edilicios, y para contraer un empréstito para el pago de ellos.

4º Elecciones: nombramiento de 11 miembros de la Comisión Directiva, 3 Revisores de Cuentas, 5 miembros de la Comisión Arbitral.

5º Nombramiento de dos delegados por la Asamblea, para firmar el acta. (Art. 21 de los Estatutos).

Extracto Estatutos Sociales

Art. 16. La Asamblea es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad de socios que concurran, y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.

8 Julio.—Nº 709-v-13 julio.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción. Cangallo 2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trismestre del ejercicio 1911-912, el día 14 del corriente a las 9 a. m., y 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Habrá cuórum cualquier sea el número de socios presentes después de media hora de las fijadas.

La correspondiente orden del día es visible en la Secretaría. — Massarotti, gerente.

5 julio-Nº 688-v-11 julio.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales, y del Art. 346 del Código de Comercio, y a los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por tercera vez a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el Jueves 11 de Julio a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 accionistas para que en representacion de los demás subscriban y aprueban el Acta. —Buenos Aires, Junio 25 de 1912.— Bartolo Bernhard, presidente.— E. Gigy O'Farrell, por secretario.

26 Junio—Nº 628-v-10 julio.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha Nº 23

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—Nº 619-v-12 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oficinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima

Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Augiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

Casa Escasany

Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Autorizado por el P. E. Nacional, con fecha 2 de Marzo de 1906

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

Aprobada sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 12 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Instalaciones en el Puerto		128710 56
Islas «El Doradito, «El Vizcaino» y «Carbó»		1161426 58
Vapores y lanchas		1091404 38
Obligaciones a cobrar:		
Depósito bancario a plazo fijo ... 103781 25		
Pagarés en cartera ... 10685 86		114467 11
Máquinas y útiles		104156 59
Mobiliario		7508 27
Accionistas (cuotas a cobrar)		700000
Carbón de piedra		15597 76
Dividendo provisorio (31 de Octubre de 1911)		160000 —
Antonio de P. Aleu		39371 43
Remolcador Refouleur (en construcción)		137274 94
Acciones en depósito (Directorio)		10000 —
Instalaciones en la Isla Carbó		18794 18
Máquinas y útiles en la Isla Carbó		15978 25
Caja y banco		122170 38
Acciones preferidas (emitidas)	437800 —	
Acciones preferidas (a emitir)	2200 —	
Deudores varios		171671 46
Varios		5199 49
	440000 —	4003731 38
PASIVO		
Acciones preferidas (conversión)		995000 —
Capital		2000000 —
Capital	440000 —	
Smit y Zoon (contratos sobre construcción de chatas)		321339 74
Fondo de reserva		32049 83
Acreedores varios		17263 29
Fondo de seguros		28701 49
Dividendos a pagar		9094 65
Fondo de renovación de materiales		5839 30
Fleming y Ferguson (contrato sobre construcción de un remolcador)		67009 10
Directorio (acciones depositadas)		10000 —
Obligaciones a pagar		3020 —
Pérdidas y ganancias		514413 98
	440000 —	4003731 38

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912

M. F. Erausquín, presidente.— J. M. Petricio, contador.— H. F. Luque, gerente. — Horacio Randle, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n	$ m/n
Sueldos de las tripulaciones		58379 35
Pólizas y patentes		2705 10
Remolques		7286 80
Utiles, enseres, etc.		15418 28
Carbón de piedra		24353 08
Despachos de Aduana		14648 80
Descarga		45654 22
Gastos generales		46176 64
Acarreos		133170 88
Averías		2181 81
Utilidad del año:		
Repartida en el primer semestre	160000 —	
Saldo a repartir	354413 98	514413 98
		864388 94
CREDITO		
Saldo del ejercicio 1910/11	19141 01	
Saldo del primer semestre del ejercicio 1911/12	249079 72	268220 73
Alquiler de vapores y lanchas		300 —
Intereses y descuentos		1541 77
Arena		594326 44
		864388 94

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

M. F. Erausquín, presidente.— J. M. Petricio, cantador.— H. F. Luque, gerente. — Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe. N. 707-v-11 julio.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

132 San Martín

Estatutos aprobados Septiembre 26 de 1891

Capital autorizado y realizado $ 4 450 000 — oro

Balance del mes de Febrero de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	3318 24	187612 37
Inmuebles Frigorífico, etc	5016894 69	2442232 26
Varios deudores y suspensos	789859 71	484811 18
Diversas cuentas	2342211 23	797612 67
Conversión	1627251 51	
	9779535 38	3912268 48
PASIVO		
Capital: Acciones ordinarias	3000000 —	
Capital: Acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %.	1155168 —	
Fondo de reserva	172969 20	
Fondo de previsión	444085 80	
Fondo de Seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Dividendos a pagar	1155 —	
Varios acreedores y suspensos	1404241 20	
Diversas cuentas	971818 04	213969 80
Ganancias y Pérdidas	380098 14	
Conversión		3698298 68
	9779535 38	3912268 48

Theo. de Bry, presidente.—Luis Laudajo, gerente.— ...., subgerente contador.— ...., síndico.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización al alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma,* (hijo) Jefe. N. 715-v-10 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima Limitada

— Bartolomé Mitre 1140 —

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional en fecha 10 de Octudre de 1906

Capital autorizado	$ c/u	1000000 —
» suscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar sobre acciones	8175 —
Material rodonte	524314 46
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y bacos	6374 85
Varios deudores	185891 29
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	161862 44
Caballada	113934 90
Guarniciones, ropería. mate. riales y herramientas muebles y útiles	123618 90
Gastos de explotación	91943 33
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, patentes, impuestos, intereses, comisiones, intereses sobre obligaciones de capital	87112 87
Ganancias y pérdidas	93296 92
	1869140 60

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	209385 48
Acreedores varios	453816 58
Obligaciones de capital a 8 % por año	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	162892 59
	1869140 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

T. Santa Coloma, presidente.— J. J. Cueto, secretario tesorero.— Ricardo Opitz, contador.— C. Farini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Lesdesma,* (hijo) Jefe. N. ...-v-10 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima Limitada

— Bartolomé Mitre 1140 —

Autorizada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 10 de Octuber de 1906

Capital autorizado	$ c u	1000000 —
» suscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar sobre acciones	8175 —
Material rodante	524314 46
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y bancos	45823 84
Varios deudores	190052 44
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	161862 44
Caballada	113934 90
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles	123618 90
Gastos de explotación	119666 38
Sueldos, alquileres, descuentos, y quitas, patentes, impuestos, intereses, comisiones, intereses sobre obligaciones de capital	117617 70
Ganancias y pérdidas	93206 92
	1970978 62

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	306737 14
Acreedores varios	400803 34
Obligaciones de capital a 8 % por año	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	220392 19
	1970978 62

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesorere.— Ricardo Opitz, Contador.— C. Farini, síndico.—

Buenos Aires, 4 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe. N. 723-v-10 julio.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Società Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria - balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente, a la misma hora y sitio. —Buenos Aires, Julio 5 de 1912.—El Presidente.

8 julio.—Nº 711-v-14 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 17 de Julio próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local, calle Esmeralda 166, con las siguiente:

Orden del día

Modificación de los Arts. 9, 11 y 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Secretario.

10 Julio—Nº 720-v- 17 julio.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por la presente y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de Julio, a las 3 p. m., en la casa Corrientes 932, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la conveniencia de la venta de la Usina Eléctrica en Rojas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, para poder concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — El Presidente, en ejercicio.

10 Julio—Nº 719-v-22 julio.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 28, 29 y 30 de Julio y 1º de Agosto del corriente año. — Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de los Accionistas de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—Nº 713-v-26 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Ministerio del Interior

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber a don Mateo Napoli, por el término de cinco días, que en el sumario instruído contra él ante el referido Departamento, se ha dictado la siguiente resolución:

«El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, resuelve:. 1º Apercibir a don Mateo Napoli, de acuerdo con lo que dispone el Art. 41 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, por ser la primera vez que incurre en infracción, haciéndole presente que en el caso de que se comprobara la reincidencia, se le aplicarán las penas que dicha ley establece. 2º Tómese nota en la División 4ª y Asesoría Legal, respectivamente. 3º Ignorándose el domicilio actual del mencionado Napoli, corresponde notificarle esta resolución por edictos. — José Penna.—Nicolás Lozano».

El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 1/2 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. número 34903-L-912. Julio 4 de 1912. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación para el día 11 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de libros e impresos para la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente

en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. Nº 34966-D-912. — Julio 4 de 1912. —El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de azúcar refinería argentina y tucumana, para las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

v-12 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.,—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 15 días de esta publicación, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas de Aduanas.

Letra D: Planilla del Resguardo número 35 R o 307 R, un baúl, vapor Roma, entrado al puerto, Agosto 10 de 1911; 1 baúl s-n Eolo Julio 2 de 1911; un baúl, Triton, Abril 24 de 1911; un baúl, -Petrona de Alegrio, Asunción, Agosto 10 de 1911; un baúl s-n Venus, Abril 23 de 1911; un baúl M A, Serañe, Pte. Mitre, Agosto 15 de 1911; un baúl Filomena Benite s-v. ss-f; 8 un bulto, Eugenio Hugendre, Londres, Marzo 5 de 1911; 10 un baúl s-n, s-v; 11 un baúl F M, Monalta Lambaré, Diciembre 5 de 1911; 12 un cajón s-n, Sarmiento, Julio 21 de 1911; 13 baúl s-n, Luna, Julio 5 ídm., 14 baúl s-n, Madrid, Noviembre 14 de 1911; 15 baúl s-n Eolo, Mayo 25 de 1911; 16 baúl Isolino Días Eolo, Diciembre 26 de 1910; 17 bulto Carlos M. Peña Berlín, Diciembre 2 de 1910; 18 baúl José Blanco Rey Madrid, Noviembre 21 de 1910; Nº 19 baúl s-n Eolo, Diciembre 26 de 1910; 20 baúl s-n Madrid, Mayo 27 de 1910; 21 baúl s-n Berlín, Diciembre 2 de 1910; 22 baúl Eolo, Diciembre 26 de 1910; 23 baúl M B A A B, Triton, Noviembre 20 de 1909; 24 cajón s-n Venus, Diciembre 19 de 1910; 25 baúl s-n Pomona, Diciembre 24 de 1910; 26 baúl s-n Las Mercedes, Noviembre 26 de 1910; 27 baúl P R, Reusel Guarany, Noviembre 3 de 1910; 28 cajón Diego Gibson Guarany ídem. ídem. 29 baúl ídem. ídem. idem; 30 baúl Paraná Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 32 ídem. Ascardi Pognente Nº 7 Rivadavia, Diciembre 8 de 1910; 33 baúl Santa Arenas Sarmiento, Octubre 14 de 1911; 34 baúl Clencio Ilurgen Asunción, Junio 15 de 1910; 35 cajón s-n ídem. ídem. ídem.; 36 Clemencio Ilurgen ídem. ídem. ídem.; 37 baúl s-n Viena, Diciembre 10 de 1910; 38 baúl s-n Helios, Febrero 8 de 1910; 39 baúl s-n Lambaré, Junio 19 de 1910; 40 baúl Clemencio Ibergen Londres, Febrero 9 de 1910; 41 baúl A, A, M, Camarones, Enero 10 de 1910; 42 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1911; 43 baúl F, N, Enero 5 de 1911; 44 baúl s-n Roma, Septiembre 4 de 1911; 45 baúl s-n Lambaré, Diciembre 5 de 1910; 46 baúl s-n Rivadavia, Enero 7 de 1911; 47 baúl s-n Las Mercedes, Diciembre 3 de 1910; 48 baúl L B, Sarmiento, idem. 10 de 1910; 49 baúl s-n Rivadavia, Noviembre 16 de 1910; 50 baúl s-n Guarany, Enero 12 de 1911; 51 baúl s-n Londres, Abril 12 de 1911; 52 baúl M B Triton, Marzo 15 de 1910; 53 baúl ídem. ídem. ídem.; 54 baúl s-n París, Mayo 4 de 1910; 55-56 dos cajones s-n H Loch, Agosto 23 de 1911; 57 cajón E P Colonia París, Mayo 21 de 1910; 58 cajón Lorenzo Greimbril H Laddie, Septiembre 26 de 1911; 59 cajón Ingeniero Scott Asunción, Junio 12 de 1911; 60 Lío Anade Redondo; 61 cajón s-n Sarmiento, Junio 21 de 1910; 62 cajón H Varrior, Septiembre 20 de 1911; 63 cajón s-n Roma, Mayo 15 de 1911; 64 cajón Mamchester Citty H Citty, Julio 20 de 1908; 65 cajón s-n Eolo, Enero 6 de 1910; 66 7 baules s-n Guarany, Octubre 3 de 1911, 68 baúl s-n Asunción, Julio 25 de 1911; 69-70 baules s-n Roma, Septiembre 29 de 1910; 71-72 baules s-n Asunción, Agosto 6 de 1911; 73 baúl s-n Londres, Octubre 10 de 1910; 74 baúl s-n Asunción, Agosto 25 de 1910; 75 baúl G V N, París, Junio 14 de 1910; 76 baúl s-n Lambaré, Julio 15 de 1910; 77 baúl Mike Ataheneky Londres, Mayo 2 de 1911; 78 Ruedas s-n Roma, Enero 4 de 1911; 79 cajón s-n Viena, Junio 3 de 1911; 80 cajón Guillermo Kraff Camarones, Agosto 8 de 1910; 81 baúl s-n Viena, Agosto 14 de 1908; 82 baúl Juan Sponi Centauro, ídem ídem.; 83 bolsa s-n Asunción, Junio 10 de 1911; 84 balija s-n Roma, Septiembre 29 de 1911; 85 balija s-n H Wole, Enero 30 de 1910; 86 baúl s-n París, Junio 4 de 1910; 87 cajón s-n Roma, Octubre 10 de 1910; 88 cajón Nisholt Viena, Julio 1º de 1911.

v-12 julio.

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a veintiún bultos hallados sin manifestar y ocultos en las hornallas de una caldera destinada a los guinches del vapor «Garibaldi» entrado al puerto con fecha doce de Junio ppdo. y que de la verificación practicada resultaron contener: 292 doscientos noventa y dos kilos tejido de seda, 5 cinco kilos velos de seda, 60 sesenta kilos guantes de piel, 71 setenta y un relojes de metal, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha de hoy, imponiendo la pena de comiso a la mercadería y una multa al buque igual al valor de la misma, y para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario Nº 271 letra A. del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Julio 3 de 1912.—Capurro.

v-18 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. María Leoncia Sagasti de Polito, en representación de sus hijos menores Rafael María, Graciela, Efraín María y María Haydée Polito, en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael F. Polito.— Buenos Aires, Julio 4 de 1912.—El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Torre de Guetta, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor, Oscar e Ida Guetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Prefectura General de Puertos, D. José Guetta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Leoni de Zanzottera, por sí y en representación de su hija Luisa Zanzottera, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de las Obras de Salubridad, don Pascual Zanzottera. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Andrés Bacigalupe y doña Ana Devoto de Bacigalupe, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos don Andrés Bacigalupe. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ramona Arnold de Rojo, por sí y en representación de sus hijos menores Roberto Máximo, Antonia Saturnina y Bernabé Rojo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Escribiente de Policía de la Capital, don Eduardo Rojo. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Ruiz de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata, a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas, popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,37 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Junio 1º de 1912. —Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones que se hallan depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre, denominadas «El Vulcano» y «Soy Libre» cuyas características son las siguientes: «El Vulcano» Nº de Matrícula 15040.-Eslora 5,90mts.-Manga 1,13 mts.-Puntal 0,35 cts.- Tonelaje 0,53 cts, neto.-Casco de madera, 14 curbas, popa aguda, castillete, pintada totalmente de verde, de regular estado y «Soy Libre» Nº Matrícula 11747.- Eslora 5,38 mts.- Manga 1,15 mts.- Puntal 0,28 cts.- Casco de madera, 7 curbas, popa redonda, castillete a proa, una toletera pintada de azul, en regular estado.

Si dentro del término acordado no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de referencia, se procederá de acuerdo con lo que prescriben las leyes al respecto. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nº 1157-v-9 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Excmo Señor: Ricardo Algorta, comerciante, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 371; Alejo B. Moreira, hacendado, domiciliado en Montevideo, calle Goes Nº 19 y Vicente Curco, Jefe del Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Maciel, domiciliado en Montevideo, calle Tacuarí Nº 85, amparados del Artículo 23 del Código de Minería, ante V. E., en la forma que mejor proceda, solicitando la autorización necesaria para realizar cateos en el Territorio del Neuquen, paraje conocido con el nombre de «Cerros de Cha-

llacó», cuyos propietarios ignoramos, vale decir si es de propiedad fiscal o particular, por hallarse situados en parajes completamente desiertos. El objeto de estos cateos, se refieren a investigar la existencia de fuentes de petróleo y a determinar la explotabilidad de betunes y areniscos betunicosos. Otro si: Como vivimos en el extranjero, designamos al señor doctor Nicanor G. de Nevares, para que nos represente en todas las diligencias que requiere la presente solicitud, a quién deben hacérsele las notificaciones del caso, en su domicilio, calle Perú Nº 89. Sírvase V. E. proveer como lo dejamos solicitado y aceptar las seguridades de nuestra consideración y respeto.—Es justicia, etc. — Ricardo Algorta. — Alejo B. Moreira. — Vicente Curco. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos doce, a las cuatro y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 23 de 1912. —A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía. — Abril 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Mirabén, Secretario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que los interesados hubieron: 1º) Manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) Precisado la ubicación de la zona, en los escritos presentados en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el uno, con fecha 17 de Mayo de 1912, a las dos y cuarenta pasado meridiano, y el otro con fecha 18 del mismo mes, a las dos y media pasado meridiano. Según declaración de los solicitantes, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Los interesados, no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho (8) kilómetros de longitud, en dirección Este Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, de modo que el punto medio del lado Sud, se halla a diez (10) kilómetros del Norte del kilómetro ochenta (80) del trazado del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas. Según los planos de esta oficina, podría suceder que en el terreno, la zona así definida, afectara a la que pidieron los señores David, Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, en el Expediente I-10143-911. Pero como estos señores no han precisado aún la ubicación exacta de la zona por ellos solicitada, dejando paralizada la tramitación del expediente respectivo, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando a los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición, en tiempo y forma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 642-v-11 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33º O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 647-v-12 julio.

Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Max. Egía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 648-v-12 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. -C-1143-12. — A S. E. Sr. Ministro de Agricultura.

Gustavo Castellano, casado, comerciante y domiciliado calle de Iriarte Nº 420 a V. E. respectuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas (2000) y en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Dicha superficie se ubicará entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a 1000 metros hacia el N. O del mojón 23 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al S. E una recta paralela a la anterior a 4000 metros de tancia hacia el S. E de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O del citado mojón, al S. O una recta de dirección N. 48º0 que pasa a 5000 metros hacia el S. O del mismo mojón y finalmente al N. E la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el límite N. E de este permiso en toda su extensión situado tierra adentro. Sírvase V. E. proveer de conformidad que será Justicia. Ac. Gustavo Castellano.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. —Febrero 8.-Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Maximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Febrero 10/912. — Pase a la División Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese aquien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 681-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G. 1144. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

Calixto V. González, soltero de profesión comerciante, domicil ado calle de Cuyo Nº 1546, a V. E. como mejor proceda digo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo a solicitar se me conceda una superficie de dos mil hectáreas (2000) ubicadas entre los siguientes límites: al Norte una circunferencia de 25 Kilometros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Oceano, al Sud una recta de dirección E. O. que pasa a 4.000 metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. T una recta de dirección N. S. tal que, con los tres limites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia etc. — Calixto V. González.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido.

Febrero 8/912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente.

El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

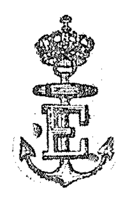
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 682-v-16 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.125



Junio 25 de 1912.—Moller y Cía.— Artículos de la clase 42.

v-10 julio.

Acta Nº 37.135.

«CERVECERÍA SANTA FE»

Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.

v-11 julio.

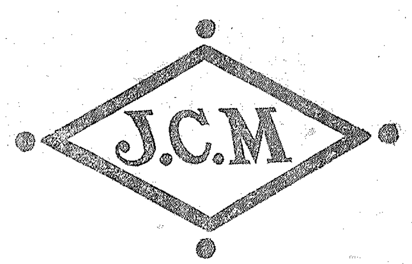
Acta Nº 37.133

TINDARO

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 79.

v-10 julio.

Acta Nº 37.130

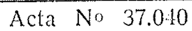


Junio 26 de 1912.—Richard Johnson Clapham y Morris Ltd.—Planchas galvanizadas, estañadas, palastro negro, hoja de lata y productos similares de metal, clase 8.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 21.480

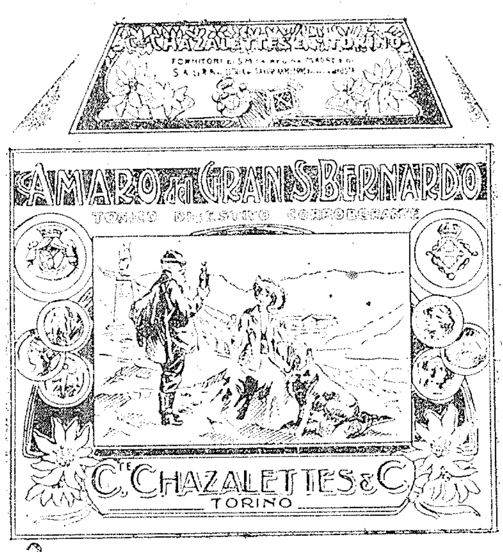




Concedida en Septiembre 30 de 1908 a E. Mackinnon y Coelho, para distinguir los artículos de las clases 1 a 43 y 48 a 79, únicamente, con excepción de polvos insecticidas, que la renuncian en lo que se refiere a herramientas en general, clase 16 únicamente.

v-11 julio.

Acta Nº 37.040



Junio 17 de 1912.—Clemente Chazalettes y Cía.—Bebida tónica digestiva, clase 68.

v-11 julio.

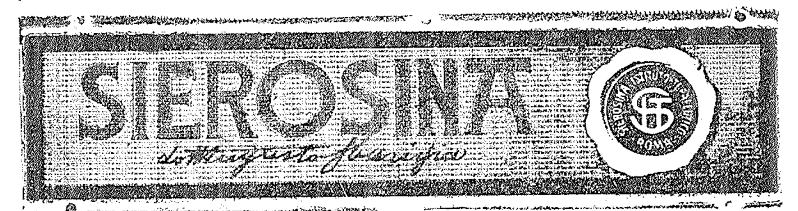
Acta Nº 37.062



Junio 20 de 1912.—Nicolás Selva.—Vinos en general, clase 68.

v-11 julio.

Acta Nº 37.084



Junio 22 de 1912.—Dr. Augusto Sbarigia.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-11 julio.

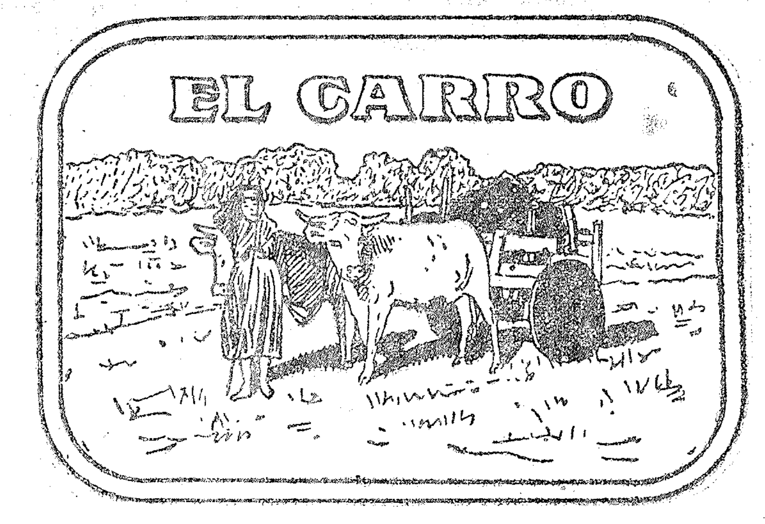
Acta Nº 37.068

BOND OF ENGLAND

Junio 21 de 1912.—L. J. Huton.— Artículos de la clase 72.

v-11 julio.

Acta Nº 37.161



Julio 1º de 1912.—José Riestra, Marqués de Riestra.—Conservas de pescado en general, clase 62.

v-15 julio.

Acta Nº 37.134



Junio 27 de 1912.—Manuel Torrado y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-10 julio.

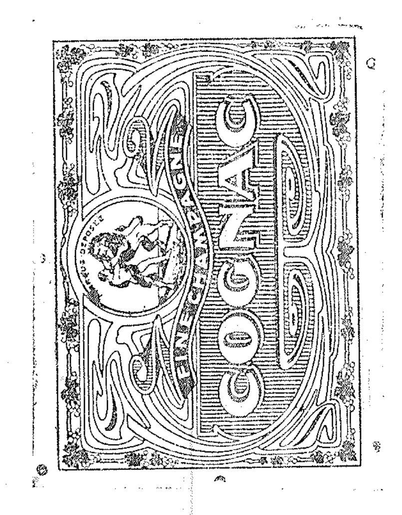
Acta Nº 37.132

ITILIA

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 58.

v-10 julio.

Acta Nº 37.159



Junio 28 de 1912.—Balbiani y Cía.—Cognacs en general, clase 68.

v-15 julio.

Acta Nº 37.160

NOBILITY

Junio 28 de 1912.—The Express Rubber Company, Limited.—Géneros impermeables, clase 55.

v-15 julio.

Acta Nº 37.109

PICO

Junio 24 de 1912.—Curt Berger y Cía.—Cintas para máquinas de escribir, clase 22.

v-15 julio.

Acta Nº 37.162

STANLEY

Julio 1º de 1912.—W. F. Stanley y Co., Limited.—Artículos de la clase 75.

v-15 julio.

Acta Nº 37.163

TRIJUMINE

PELLETIER

Julio 1º de 1912.—Luis Jansanne.—Artículos de la clase 79.

v-15 julio.

Acta Nº 36.941

LACTODERMA

Junio 12 de 1912.—N. Mathey y Cía.—Artículos de la clase 58 (substituída).

v-10 julio.

Acta Nº 37.129

LA LIBERTAD

Junio 26 de 1912.—Demartino y Gutiérrez.—Artículos de la clase 72.

v-10 julio.

Acta Nº 37.131

DELFOS

Junio 26 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de la clase 58.

v-10 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional